

"AÑO del BICENTENARIO del CONGRESO de los PUEBLOS LIBRES".

**RESOLUCIÓN C.D. N° 042/15
ELDORADO, 23 de Abril de 2015**

VISTO: La Nota S.A. N° 202/15 presentada por la *Secretaria Acadèmica Mgter Julieta Edith KORNEL*, solicitando la modificación de las exigencias en las *Correlatividades de Asignaturas* correspondiente al 4° año de la *Carrera de Ingeniería Agronómica*, y;

CONSIDERANDO:

QUE este cambio hace referencia particularmente a las materias de *PRODUCCIÓN VEGETAL* y *FORRAJICULTURA*.

QUE para el caso de *PRODUCCIÓN VEGETAL*, el *Plan de Estudios* pantea que para cursar esta Asignatura, los estudiantes deben tener aprobadas *EDAFOLOGÍA* e *HIDRÁULICA*, ambas del 1° Cuatrimestre del año anterior.

QUE para el caso de *FORRAJICULTURA*, deben tener aprobadas *EDAFOLOGÍA* y *MAQUINARIAS AGRÍCOLAS*, ésta última, materia del 2° Cuatrimestre de 3° Año.

QUE es muy corto el lapso de tiempo que tienen los estudiantes para cursar estas materias 4° año con la condición de aprobadas: *EDAFOLOGÍA*, *HIDRÁULICA* y *MAQUINARIAS AGRÍCOLAS*, no así, si fuera con la condición de regular.

QUE por todo lo expuesto, es necesaria la *regularización* de la materias de 3° Año nombradas para cursar las de 4° Año, no significando modificación en el *Plan de Estudios* de la *Carrera*.

QUE el tema ha sido tratado y aprobado por unanimidad en la 2° *Sesión Ordinaria* de fecha 21 de Abril del Año 2015.

Por Ello:

**El CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD de CIENCIAS FORESTALES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR las exigencias en las *Correlatividades de Asignaturas* correspondiente al 4° año de la *Carrera de Ingeniería Agronómica*

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR a la *Sra. Decana* a los fines establecidos en el *Artículo 1°*, *Inciso "C"* de la *Ordenanza H.C.S. N° 001/97*.

ARTÍCULO 3°: REGISTRAR. COMUNICAR, Notificar. Cumplido, ARCHIVAR.
RESOLUCIÓN C.D. N° 042/15.-

VISTO:

Dejo expresa constancia que en la fecha se tomó conocimiento de la Resolución C.D. N° 042/15 del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Forestales de conformidad al Artículo 1°, Inciso "C" de la Ordenanza N° 001/97.- Eldorado, Mnes, 24 de Abril de 2015.
cbr/D.S.V.

